



El proyecto ACORES-03-0752-FEDER-000028 - PICA - Plataforma de Industria Creativa de las Azores designado, a partir de este punto, por PICA pretende desarrollar una iniciativa para fomentar el desarrollo de ideas innovadoras a partir de la utilización de recursos endógenos. Así, el proyecto prevé una iniciativa denominada "USE & ABUSE" donde se lanzarán cuatro concursos de creatividad para el desarrollo de productos/soluciones que parten de cuatro tipologías de recursos endógenos, en particular:

- Grupo de las Rocas: basalto, lapilli;

- Grupo de los suelos: puzolana, piedra pómez;

- Grupo de las Fibras vegetales: conteira (*Hedychium gardnerianum*), piña, hortensia;

- Grupo de las Maderas: Criptomeria, acacia.

El proyecto pretende apoyar la intensificación tecnológica, la producción de tecnologías, bienes finales y conocimiento y servicios en las áreas de las ingenierías, contribuyendo con conocimientos y tecnologías diferenciadoras en procesos como la fabricación digital, la fabricación aditiva, la fabricación de forma libre, la fabricación por filamento fundido y el diseño y desarrollo de producto, entre otras.

El proyecto se centra en áreas alineadas con la especialización de la región, tales como Turismo y Agricultura, en la vertiente de los compuestos y materiales avanzados, materiales y hábitat.

El "USE & ABUSE" Call 04 es una de las acciones introducidas en el proyecto PICA, en particular un concurso de ideas denominado "USE & ABUSE".

El presente reglamento define el régimen del concurso de ideas "USE & ABUSE" Call 04, en particular, su objeto, las condiciones de admisibilidad de los candidatos, los plazos de presentación de candidaturas, los criterios de evaluación, selección y concesión del premio y las acciones de divulgación.

Artículo 1

Quest Call 04 - objeto

- i. El "USE & ABUSE" Call 04 tiene por objeto la realización de un concurso para la constitución de una bolsa de ideas que, después de una selección, podrán ser consideradas en el marco del proyecto con el propósito de transformar ideas innovadoras en productos empresariales;
- ii. El concurso pretende elegir la mejor propuesta, según criterios de mérito, innovación, creatividad, sostenibilidad y viabilidad técnica.
- iii. El objetivo de esta iniciativa consiste en el apoyo a ideas que se encuentren en una fase deficitaria de recursos y de medios considerados fundamentales para la realización de una prueba de concepto y teniendo en cuenta la etapa de la idea.

Artículo 2

Candidatos

- i. Se admiten al "USE & ABUSE" Call 04 personas a título individual o colectivo, bajo cualquier forma jurídica, con ideas originales, nunca antes sometidas a concursos del "USE & ABUSE".
- ii. Los candidatos son responsables, en todos los términos legales, por la originalidad y autoría de las ideas propuestas.
- iii. Los promotores y los socios de este proyecto, o sus colaboradores a título individual, no serán admitidos como candidatos. Los patrocinadores de cada tipología de recursos endógenos, o sus colaboradores a título individual, no serán admitidos como candidatos en esa tipología.

Artículo 3

Presentación de solicitudes, requisitos y exclusiones

- i. En el concurso "USE & ABUSE" Call 04 pueden presentarse candidaturas que respondan a

desafíos que engloben los recursos endógenos, individualmente o combinados, en particular: Grupo de las Maderas: Criptomera, acacia.

- ii. Cada candidatura debe contener la respectiva idea (una sola idea), debidamente detallada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado y debe formalizarse mediante el llenado de la hoja de solicitud de presentación de la idea disponible en <http://www.picriativa-azores.com>.
- iii. La candidatura deberá acompañarse obligatoriamente del Dossier de Candidatura compuesto por:

- a. Datos de Candidatura, de acuerdo con el formulario en línea;
- b. Datos relativos al proceso de construcción del concepto: b1. Definición y descripción del público objetivo; b2. Definición y descripción del segmento de mercado; b3. Explicación de la pertinencia de la propuesta (por ejemplo, en lo que se refiere a la sostenibilidad, la innovación, la creatividad); b4. Elementos visuales de la propuesta (dibujos, representaciones 3D y/o fotos); b5. diseño técnico con dimensiones generales; b6. otras informaciones pertinentes a la explicación de la propuesta; b7. curriculum vitae de los colaboradores de la empresa involucrados en la candidatura, debidamente rubricados, fechados y firmados.

iv. Todos los documentos que constituyen el Dossier de Candidatura deberán ser anexados en el momento de la candidatura (en la plataforma <http://www.picriativa-azores.com>).

v. Se excluirán las candidaturas que no cumplen los requisitos de elegibilidad, así

como las presentadas fuera del plazo revisado.

VI. Los elementos de la solicitud no son devueltos.

Artículo 4

Plazos y comunicación de los resultados

- i. El plazo de presentación de las candidaturas comienza el 15 de abril de 2019 y termina el 14 de mayo de 2019.
- ii. La divulgación de los candidatos premiados se efectúa a través de la publicación de la lista con la clasificación final hasta el mayo de 2019 en <http://www.picriativa-azores.com>. Los premiados también serán notificados por email.

Artículo 5

Jurado

- i. El Jurado del concurso "USE & ABUSE" Call 04 está constituido por 4 elementos, de reconocida competencia e idoneidad, en particular:
 - un representante del Laboratorio Regional de Ingeniería Civil (LREC);
 - un representante del Centro de Innovación en Materiales y Productos Avanzados (CIMPA);
 - un representante empresarial;
 - un representante de la Sociedad de Desarrollo Empresarial de las Azores (SDEA).
- ii. El Jurado tendrá las siguientes atribuciones:
 - a. Garantizar el rigor y la transparencia en todo el proceso de análisis y evaluación de las candidaturas;
 - b. Elegir la mejor propuesta de acuerdo con las disposiciones del presente reglamento, que será ganadora del concurso;
 - c. Decidir sobre la atribución de menciones honorosas a las mejores propuestas no ganadoras, si se justifica;
 - d. Decidir la no concesión de premios o menciones honorosas, si la falta de

calidad de las propuestas así lo justifica.

- iii. Las deliberaciones del Jurado se tomarán por mayoría simple de los votos de los miembros presentes, teniendo el LREC voto de calidad.
- iv. Podrán solicitarse aclaraciones a las candidaturas presentadas
- v. Las decisiones tomadas por el Jurado son finales y no son susceptibles de recurso.

Artículo 6

Evaluación de las candidaturas

- i. La evaluación de las candidaturas por el Jurado se realiza utilizando los siguientes criterios:

Criterios:	Puntuaciones:
Idea	(0 a 10 puntos)
Potencial de materialización, en un plazo máximo de 6 meses	(0 a 10 puntos)
Potencial de impacto en el mercado	0 a 10 puntos)
Innovación	(0 a 10 puntos)
Sostenibilidad	(0 a 10 puntos)
Potencial de protección	(0 a 10 puntos)
Estudio al estado de la técnica y validación técnico-científica	(0 a 10 puntos)
Calificación, experiencia previa y motivación del candidato o candidatos	(0 a 10 puntos)
Impacto del proyecto para la Región	(0 a 10 puntos)

ii. Cada miembro del Jurado asigna a cada candidatura, y para cada uno de los criterios mencionados, la puntuación entre cero a diez puntos, de acuerdo con la evaluación del requisito.

iii. La clasificación final resultará de la media de cada uno de los criterios identificados en el punto i del presente artículo.

iv. En caso de empate, la decisión sobre la clasificación de las ideas corresponde al LREC y tendrá en cuenta, en particular, la estimación más baja del coste de realización.

Artículo 7

Premios

Cada uno de los proyectos seleccionados en los términos del artículo anterior recibe, para su realización, el siguiente apoyo del Consorcio del proyecto PICA:

- hasta 6 meses de apoyo en el desarrollo del proyecto, incluyendo:

- i. Recursos humanos especializados, materiales, desarrollo de prototipos y ensayos para la prueba del concepto;
- ii. Acceso y utilización de los laboratorios y equipos ubicados en las instalaciones de los miembros del consorcio del proyecto PICA, en particular para la elaboración de prototipos;

- iii. El valor monetario de 400 €.

El apoyo a poner a disposición por el consorcio del proyecto PICA a las propuestas ganadoras quedará circunscrito al límite del presupuesto del proyecto PICA.

Artículo 8

Renuncias

En caso de renuncia por cualquier de los beneficiarios, debe comunicarlo por escrito a la dirección de correo electrónico candidaturas@picriativa-azores.com, permitiendo de esta forma la selección del proyecto con la mejor clasificación siguiente.

Artículo 9

Confidencialidad

El proyecto PICA asegura que sus colaboradores y los elementos del Jurado no divulgarán ninguna información relativa a los proyectos a concurso antes de la divulgación de los resultados del concurso.

Artículo 10

Derechos de Propiedad Intelectual

- i. Los autores de los proyectos solicitados son titulares de la propiedad intelectual de los mismos.
- ii. Si el producto final (o productos intermedios resultantes de la prueba de concepto a realizar después de la selección de los proyectos objeto del "USE & ABUSE" Call 04) puede ser protegido a través de una determinada modalidad de propiedad intelectual o industrial (PI), el consorcio del proyecto PICA, si necesario,



dará apoyo y asesoramiento individualizado para el registro de la PI ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI).

protección y uso, únicamente para los fines del presente concurso, de acuerdo con la Ley N° 2016/679.

iii. Si los resultados mencionados en el párrafo anterior resulten de actividad de L&D desarrolladas o apoyadas por los miembros del proyecto PICA, el consorcio del proyecto PICA se reserva el derecho de hacerlo en su nombre, respetando los derechos de autor de los inventores.

iv. Sin perjuicio de los párrafos anteriores, antes del inicio de los trabajos se redactará un contrato de regulación jurídica.

Artículo 13 **Duración**

El presente Reglamento entrará en vigor el 15 de abril de 2019

Artículo 11 **Aceptación**

La participación en este concurso implica el conocimiento y aceptación del presente Reglamento que se encuentra publicado en <http://www.picriativa-azores.com>.

Artículo 12 **Disposiciones finales**

i. El consorcio del proyecto PICA se reserva el derecho de rechazar candidaturas que se consideren ilícitas por incumplimiento de las disposiciones de la legislación vigente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o criminal que haya lugar.

ii. El consorcio del proyecto PICA se reserva el derecho de suprimir cualquier candidatura que no respete los fines y valores del concurso.

iii. El consorcio del proyecto PICA se reserva el derecho de excluir, en todo momento, a cualquier candidato que viole las reglas y o adopte comportamientos perjudiciales a la finalidad inherente a la realización del concurso y del consorcio del proyecto PICA.

iv. El consorcio del proyecto PICA es responsable por el tratamiento informático y confidencial de los datos personales de todos los candidatos y garantiza su